



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Único Promiscuo Municipal

Albania, Caquetá, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2.022)

<i>Proceso</i>	<i>Ejecutivo Singular</i>
<i>Demandante</i>	<i>Banco Agrario de Colombia S.A.</i>
<i>Apoderada</i>	<i>Luz Ángela Rodríguez Bermúdez</i>
<i>Demandada</i>	<i>Danys Esmeralda Serrano Rivera</i>
<i>Radicado</i>	<i>18-029-40-89-001-2021-00069-00</i>
<i>Auto</i>	<i>Sustanciación No. 059</i>

La apoderada judicial de la parte demandante solicita el emplazamiento de la demandada Danys Esmeralda Serrano Rivera, manifestando que desconoce otro domicilio en el que pueda ser notificada la demandada, adjuntando para ello, constancia expedida por la empresa de correos "AM MENSAJES" con la anotación de devolución "la persona a notificar no reside o labora en el lugar de destino".

Así las cosas, acreditada que la comunicación de citación para notificación personal fue enviada a la dirección que se indicó en la demanda, aunado a que la apoderada de la entidad ejecutante afirma que desconoce otro domicilio en el que pueda ser notificada la ejecutada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, se accederá a la solicitud de la parte actora, ordenando su emplazamiento.

En consecuencia, el juzgado Único Promiscuo Municipal de Albania, Caquetá,

DISPONE

PRIMERO: EMPLAZAR a la demandada DANYS ESMERALDA SERRANO RIVERA, identificada con la cedula de ciudadanía No.40.595.406, de acuerdo a lo expuesto en esta decisión.

SEGUNDO: DISPONER que la publicación del emplazamiento de la demandada se realice de acuerdo a lo señalado en el artículo 108 del Código General del Proceso y en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

El Juez,

Firmado Por:

Alexander Jovanny Cardenas Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e6790e49a6bfa3a515eb6b1b4b88b109edb3f81eadbf5e82a96c7764e4f57dd



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Único Promiscuo Municipal

Documento generado en 26/04/2022 06:20:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**